

INFORME QUE EMITE LA VICECONSEJERA DE COORDINACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO, REFERENTE A LA SOLICITUD FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL CARDENES MIRANDA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS GUIA VIVA.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Miguel Angel Cárdenes Miranda, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos Guia Viva, con destino a Obras y Equipamiento, y teniendo en cuenta que:

1. Que el expediente se ha iniciado a solicitud del interesado.
2. Es de evidente interés público, pues dicha Asociación de Vecinos tiene entre sus objetivos promover la participación ciudadana y la colaboración entre diferentes colectivos de la zona. La Asociación tiene entre sus fines defender los intereses de los vecinos, utilizando para ello los cauces establecidos en la legislación vigente; también defender y difundir los valores de igualdad entre los ciudadanos, establecer, mantener relaciones y obtener la adecuada representación en los organismos e instituciones de carácter público y privado que incidan en el campo de actuación de la Asociación. Para dichas actividades necesita de una sede en condiciones, y un equipamiento que le permita desarrollar dicha labor. No es conveniente promover la concurrencia, ya que la Asociación de Vecinos Guia Viva es la única en su entorno que realiza actividades de dinamización e integración con los vecinos y vecinas de la zona, lo que justifica la concesión directa de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.2d y 26.2e del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, corresponde a las Direcciones Generales de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, la gestión de ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Vicepresidente.

Por su parte y en la nueva estructura orgánica del Gobierno de Canarias, el decreto 47/2023, de 17 de junio, por el que se modifica el decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, establece en su disposición adicional primera la supresión de ambas Direcciones Generales, estableciendo la disposición adicional segunda que se atribuyan a la Viceconsejería de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, la coordinación y las relaciones institucionales de la Vicepresidencia, así como las demás que se determinen en el Reglamento Orgánico
4. A la solicitud se acompaña la documentación que previene el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.
5. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.0639.912E.7800200 Proyecto 13700030 "Acciones Complementarias", de los Presupuestos del Departamento para 2023.
6. El contenido de la Orden de concesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21, apartados 6 y 7 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.



7. El abono de la misma se efectuará por pago anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente: Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se aprueban las condiciones en que podrían efectuarse abonos anticipados de las subvenciones.

En consecuencia, se informa favorablemente la subvención solicitada, proponiendo su concesión en la cuantía de catorce mil setecientos cincuenta (14.750,00) euros.

LA VICECONSEJERA DE COORDINACION Y
RELACIONES INSTITUCIONALES,
María Auxiliadora Pérez Díaz.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA AUXILIADORA PEREZ DIAZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:56:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Bh4Epp3v1zg5xZuPtOkXbd0zOqxjr3G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/12/2023 - 13:50:11	